



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO EN "FONDO MUTUO BCI
SMALL & MID CAP LATAM".

SANTIAGO, 17 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 040

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2012, **BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **FONDO MUTUO BCI SMALL & MID CAP LATAM** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el número de registro FM 120601 y fue traspasado por el sólo ministerio de la Ley N° 20.712 al Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 1° de mayo de 2014, con la misma inscripción.

2.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2014, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo posee un patrimonio neto bajo el límite mínimo; solicitando en esa misma presentación, se le otorgara un plazo para regularizar esta situación.

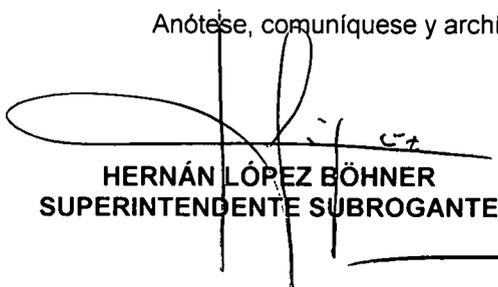
3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, desde el día 17 de diciembre de 2014, el citado fondo mantiene el déficit referido en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1.- Otórgase al fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO BCI SMALL & MID CAP LATAM** hasta el 17 de diciembre de 2015, para cumplir con el patrimonio mínimo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl